



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Popular
Demandante	Johan Gallego
Demandado	Bancolombia
Radicado	050013103005 2020 00299
Asunto	INADMITE

Estudiada la demanda de acción popular deprecada por Johan Gallego en contra de Bancolombia., esta Agencia Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, la INADMITE, para que el interesado dentro del término de tres (3) días, so pena de rechazo, se corrijan los defectos que se exponen.

1. INDICARÁ las direcciones para notificaciones, conforme lo dispone el literal f del artículo del artículo 18 de la Ley 472 de 1998.
2. APORTARÁ las pruebas que pretende hacer valer y que demuestren la amenaza o vulneración del derecho aducido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a41e57ebb2f27d7733254bc67b4d9f7a26739d2ff8688964c86142581e769f1

Documento generado en 14/01/2021 04:19:27 PM

[Escriba aquí]

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**